



AYUDAS ORDEN AGM/530/2022 (CAMPAÑA 2023)

PROPUESTA RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LOS EXPEDIENTES DE AYUDA INICIADOS AL AMPARO DE LA ORDEN AGM/21/2023, DE 16 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS ESPACIOS RED NATURA 2000, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Mediante Orden AGM/21/2023, de 16 de enero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 15, de 24 de enero de 2023, se establece la convocatoria de ayudas para la financiación de actuaciones de conservación de la biodiversidad en los espacios Red Natura 2000, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ajusta a lo previsto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 4 de la Orden AGM/530/2022, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Espacios Protegidos de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, evaluándose y seleccionándose las solicitudes, conforme a los apartados decimocuarto, decimoquinto y decimosexto de la Orden AGM/21/2023, de 16 de enero.

Se tramitaron un total de 56 solicitudes de subvención. Se notificaron previamente a esta propuesta de resolución 2 desistimientos. Aquellas solicitudes que llegaron a Comisión de Valoración y fueron inadmitidas, en concreto 18, se relacionan en el Anexo IV de esta Propuesta de Resolución junto con las 4 inadmitidas por informe técnico, con su correspondiente justificación. En consecuencia, han accedido al proceso de concurrencia competitiva 32 solicitudes; 19 para las que se propone concesión completa de subvención y 1 para la que se propone un porcentaje de concesión de ayuda inferior al solicitado por agotamiento del crédito, la cual se especifica en el Anexo I y, 13, que se integran en una lista de reserva, disponible en el Anexo III. No se ha registrado ninguna desestimación por incorrecta subsanación (Anexo II).

Una vez evaluadas y valoradas las solicitudes presentadas que cumplían todos los requisitos básicos, la Comisión de Valoración, reunida en fecha 04/10/2023, realizó la preselección de solicitudes a estimar en función de la baremación realizada y la disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo con el apartado decimosexto de la Orden AGM/21/2023, de 16 de enero, el Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000 de la Dirección General de Medio Natural, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formula propuesta de resolución, que expresa la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las propuestas de desestimación fundamentada e inadmisión del resto de solicitudes. Esta propuesta de resolución se publicará en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-destinadas-a-espacios-protegidos-de-aragon-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/subvenciones-para-actuaciones-de-conservacion-de-la-biodiversidad-en-los-espacios-protegidos-red-natura-2000-de-aragon>



En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimosexto de la convocatoria, este órgano instructor formula la siguiente propuesta:

Primero. — Aprobar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida (Anexo I).

Una vez agotado el crédito disponible para atender el máximo importe subvencionable por actuación, según el tipo de solicitante por aplicación presupuestaria, por una parte entidades locales (14060/G/5332/760202/32436) y por otra, el resto de entidades solicitantes, PYME y autónomos (14060/G/5332/770207/32436), fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro (14060/G/5332/780247/32436) y universidades públicas y entidades de investigación públicas (14060/G/5332/740128/32436), establecido en la convocatoria, se propone conceder al Ayuntamiento de Bielsa un importe de 21.843,03 euros, cantidad inferior a la prevista en su solicitud de ayuda.

Si el beneficiario que encabeza la lista de reserva, que se corresponde con el Ayuntamiento de Bielsa, optara por renunciar al importe concedido, se procedería a atender al siguiente puesto en la lista de reserva.

Segundo. — Aprobar la relación de solicitantes para los que se propone la desestimación y su fundamento (Anexo II).

Tercero. — Aprobar la relación de solicitantes por orden de prelación según el resultado de la valoración efectuada que, cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de beneficiarias, no han sido seleccionadas como tales en aplicación del proceso de valoración, por agotamiento de la dotación presupuestaria, en cada una de las aplicaciones existentes (Anexo III).

En caso de empate, se priorizarán aquellas solicitudes que contribuyan en mayor número de hectáreas a la conservación de la biodiversidad. Si continua el empate, se considerará el orden de entrada de registro de la solicitud, tal y como establece el apartado decimocuarto de la Orden AGM/21/2023, de 16 de enero.

Cuarto. — Aprobar la relación fundamentada de solicitantes cuya solicitud de ayuda ha resultado inadmitida (Anexo IV).

Quinto. — Conforme al artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y al apartado decimosexto punto 2 de la Orden AGM/21/2023, de 16 de enero, los interesados, en el plazo de cinco días, a partir del día siguiente de la notificación de esta propuesta de resolución, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas. Así mismo, esta propuesta de resolución se publicará en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

Si no se recibieran alegaciones o se manifestase la renuncia expresa en dicho plazo, se entenderá decaído el derecho de la persona interesada a alegar y se dará por aceptada la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de la persona beneficiaria, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Las alegaciones deberán dirigirse al Jefe de Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000, y se registrarán electrónicamente a través de <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/alegaciones> que conecta con el registro electrónico del Gobierno de Aragón.

Sexto.— La resolución de concesión de la convocatoria se publicará en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Turismo. Subvenciones para la financiación de actuaciones de conservación de la biodiversidad en los espacios Red Natura 2000, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Trámites Gobierno de Aragón.

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-destinadas-a-espacios-protegidos-de-aragon-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/subvenciones-para-actuaciones-de-conservacion-de-la-biodiversidad-en-los-espacios-protegidos-red-natura-2000-de-aragon>

Jesús Antonio Insausti López

EL JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES Y RED NATURA 2000



ANEXO I

La determinación exacta de la cuantía se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

% Ayuda	Importe máximo de la ayuda (euros)	Importe mínimo de la ayuda (euros)
100% Entidades Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro	200.000	20.000
80% Resto de beneficiarios	200.000	20.000

Se propone la concesión de subvención a las solicitudes de ayuda que a continuación se relacionan,

Nº Expte: SEN23060007 Bfcio: AYUNTAMIENTO DE JABALOYAS
Imp. Ayuda: 82.996,15 € Imp. inversión a justificar: 82.996,15 € %Ayuda: 100
Puntuación total: 39,00 $(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$
Detalle de la valoración:
 1a: 20 1b: 5 1c: 4 1d: 0 1e: 5 1f: 0 1g: 0 2a: 5

Nº Expte: SEN23060008 Bfcio: AYUNTAMIENTO DE AÍNSA SOBRARBE
Imp. Ayuda: 32.115,00 € Imp. inversión a justificar: 32.115,00 € %Ayuda: 100
Puntuación total: 40,00 $(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$
Detalle de la valoración:
 1a: 12 1b: 5 1c: 8 1d: 5 1e: 5 1f: 3 1g: 0 2a: 2

Observaciones:

El importe provisionalmente otorgado es diferente al solicitado porque varias de las actuaciones de la solicitud de ayuda no cumplen técnicamente con los requerimientos expresados en el apartado sexto de la orden AGM/21/2023, de 16 de enero. Son admitidas las actuaciones nº 1, 5 y 10.

Nº Expte: SEN23060009 Bfcio: AYUNTAMIENTO DE MONTERDE DE ALBARRACIN
Imp. Ayuda: 65.349,03 € Imp. inversión a justificar: 65.349,03 € %Ayuda: 100
Puntuación total: 38,00 $(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$
Detalle de la valoración:
 1a: 20 1b: 5 1c: 2 1d: 0 1e: 0 1f: 0 1g: 5 2a: 6

Observaciones:

Para poder recibir el importe provisionalmente otorgado en esta ayuda, es necesario que el solicitante indique qué va a hacer con el residuo de piedra que no va a utilizar en la reconstrucción de los muros de mampostería y en los cerramientos, en el estudio de gestión de residuos de la construcción y demolición.



Nº Expte: SEN23060020

Bfcio: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

Imp. Ayuda: 39.216,05 €

Imp. inversión a justificar: 39.216,05 €

%Ayuda: 100

Puntuación total: 41,00

$(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

Detalle de la valoración:

1a: 20 1b: 5 1c: 4 1d: 0 1e: 0 1f: 0 1g: 0 2a: 12

Observaciones:

Para poder recibir el importe provisionalmente otorgado en esta ayuda, es necesario que el solicitante describa con más detalle las unidades de obra asociadas al presupuesto correspondiente al hormigonado. El resto de unidades son susceptibles de ser admitidas si se detalla mejor la preparación del terreno, la cuantificación adecuada del hormigón necesario, la descripción técnica de la consolidación de los piquetes y el cumplimiento de la condición estética, indicada en la autorización del director del ENP, de fecha 12/01/2023 (CSVXU3RDOR1EX1C01PFI).

Nº Expte: SEN23060022

Bfcio: AYUNTAMIENTO DE AÑÓN DE MONCAYO

Imp. Ayuda: 182.042,15 €

Imp. inversión a justificar: 182.042,15 €

%Ayuda: 100

Puntuación total: 39,00

$(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

Detalle de la valoración:

1a: 20 1b: 5 1c: 4 1d: 0 1e: 0 1f: 0 1g: 5 2a: 5

Observaciones:

El importe provisionalmente otorgado es diferente al solicitado porque se ha detruido el IVA incluido en la solicitud de dos partidas presupuestarias, siguiendo lo estipulado en el artículo 7 de la Orden AGM/530/2022, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Espacios Protegidos de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Nº Expte: SEN23060027

Bfcio: AYUNTAMIENTO DE CODOS

Imp. Ayuda: 198.739,06 €

Imp. inversión a justificar: 198.739,06 €

%Ayuda: 100

Puntuación total: 47,00

$(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

Detalle de la valoración:

1a: 20 1b: 5 1c: 8 1d: 5 1e: 5 1f: 0 1g: 0 2a: 4

Observaciones:

Para poder recibir el importe provisionalmente otorgado de esta ayuda, es necesario que el solicitante aporte el proyecto o memoria de detalle de la reparación de la paridera de Valdehemando.

Nº Expte: SEN23060030

Bfcio: AYUNTAMIENTO DE LUESIA

Imp. Ayuda: 151.408,00 €

Imp. inversión a justificar: 151.408,00 €

%Ayuda: 100

Puntuación total: 37,00

$(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

Detalle de la valoración:

1a: 20 1b: 5 1c: 2 1d: 0 1e: 0 1f: 0 1g: 5 2a: 5



Nº Expte: SEN23060032
Imp. Ayuda: 156.977,07 €
Puntuación total: 37,00
Detalle de la valoración:

Bfcio: AYUNTAMIENTO DE BIEL
Imp. inversión a justificar: 156.977,07 € %Ayuda: 100
 $(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

1a: 20 1b: 5 1c: 2 1d: 0 1e: 0 1f: 0 1g: 5 2a: 5

Nº Expte: SEN23060033
Imp. Ayuda: 69.808,00 €
Puntuación total: 36,00
Detalle de la valoración:

Bfcio: AYUNTAMIENTO DE LONGAS
Imp. inversión a justificar: 69.808,00 € %Ayuda: 100
 $(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

1a: 20 1b: 5 1c: 2 1d: 0 1e: 0 1f: 0 1g: 5 2a: 4

Nº Expte: SEN23060037
Imp. Ayuda: 30.004,35 €
Puntuación total: 37,00
Detalle de la valoración:

Bfcio: E.L.M.DE FUENCALDERAS
Imp. inversión a justificar: 30.004,35 € %Ayuda: 100
 $(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

1a: 20 1b: 5 1c: 2 1d: 0 1e: 0 1f: 0 1g: 5 2a: 5

Nº Expte: SEN23060035
Imp. Ayuda: 21.843,03 €
Puntuación total: 36,00
Detalle de la valoración:

Bfcio: AYUNTAMIENTO DE BIELSA
Imp. inversión a justificar: 50.337,00 € %Ayuda: 43,39
 $(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

1a: 12 1b: 5 1c: 2 1d: 0 1e: 5 1f: 0 1g: 0 2a: 12

Observaciones:

Para poder recibir el importe provisionalmente otorgado de esta ayuda, es necesario que el solicitante aporte un mayor detalle en la ubicación y modo de ejecución de las actuaciones del mirador y el aparcamiento, especificaciones de la supuesta adecuación de la actuación a personas de movilidad reducida. No obstante, por agotamiento del crédito presupuestario distribuido provisionalmente, el solicitante solamente podría recibir el 43,39% del presupuesto validado.



Nº Expte: SEN23061002

Bfcio: EXPLOTACIONES AGRICOLAS SAN MIGUEL SL

Imp. Ayuda: 33.207,50 €

Imp. inversión a justificar: 41.509,38 €

%Ayuda: 80

Puntuación total: 38,00

$(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

Detalle de la valoración:

1a: 20 1b: 5 1c: 8 1d: 0 1e: 5 1f: 0 1g: 0 2a: 0

Observaciones:

Para poder recibir el importe provisionalmente otorgado de esta ayuda, es necesario que el solicitante aporte detalle de las unidades de medida en el presupuesto, se comprometa a realizar el estudio de barimetría previamente a los trabajos con maquinaria en la redistribución de limos de fondo, se detallen con más precisión unidades de obra del capítulo de observatorio, y se revise el apartado de "personal" para la actuación de rescate de ictiofauna del embalse, ya que se considera insuficiente en la planificación de este trabajo.

Nº Expte: SEN23061004

Bfcio: RICARDO BUIL BUIL

Imp. Ayuda: 45.715,42 €

Imp. inversión a justificar: 57.144,28 €

%Ayuda: 80

Puntuación total: 32,00

$(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

Detalle de la valoración:

1a: 20 1b: 5 1c: 2 1d: 0 1e: 5 1f: 0 1g: 0 2a: 0

Observaciones:

El importe provisionalmente otorgado es diferente al solicitado porque el huerto ecológico solicitado no es subvencionable según los requerimientos expresados en el apartado sexto de la orden AGM/21/2023, de 16 de enero. Para conocer los condicionados sobre los desbroces y la cartelería solicitada en el ámbito del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara deberá ponerse en contacto con el Servicio Provincial correspondiente.

Nº Expte: SEN23062003

Bfcio: ASOC TERRA NATURALIS CULTURA Y DESARROLLO

Imp. Ayuda: 44.705,09 €

Imp. inversión a justificar: 44.705,09 €

%Ayuda: 100

Puntuación total: 21,00

$(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

Detalle de la valoración:

1a: 0 1b: 5 1c: 8 1d: 5 1e: 0 1f: 3 1g: 0 2a: 0

Observaciones:

El importe provisionalmente otorgado es diferente al solicitado porque han sido moderados los costes de las rampas de madera, de las dietas y de la partida de coordinador del proyecto.

Nº Expte: SEN23062004

Bfcio: ASOC ARAGONESA CONSERVACION BIODIVERSIDAD VALLE RIO JALON

Imp. Ayuda: 60.063,80 €

Imp. inversión a justificar: 60.063,80 €

%Ayuda: 100

Puntuación total: 14,00

$(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

Detalle de la valoración:

1a: 0 1b: 5 1c: 4 1d: 5 1e: 0 1f: 0 1g: 0 2a: 0

Observaciones:

El importe provisionalmente otorgado es diferente al solicitado porque las compensaciones económicas no son subvencionables, según el artículo 7 de la Orden AGM/530/2022, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Espacios Protegidos de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Nº Expte: SEN23062005
Imp. Ayuda: 38.604,56 €
Puntuación total: 39,00
Detalle de la valoración:

Bfcio: ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD
Imp. inversión a justificar: 38.604,56 € %Ayuda: 100
 $(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

1a: 20 1b: 5 1c: 4 1d: 0 1e: 5 1f: 0 1g: 5 2a: 0

Nº Expte: SEN23062006
Imp. Ayuda: 115.200,00 €
Puntuación total: 38,00
Detalle de la valoración:

Bfcio: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE)
Imp. inversión a justificar: 115.200,00 € %Ayuda: 100
 $(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

1a: 20 1b: 5 1c: 8 1d: 5 1e: 0 1f: 0 1g: 0 2a: 0

Observaciones:

El importe provisionalmente otorgado es diferente al solicitado porque se ha realizado una moderación de costes de 3.500 euros en la unidad de obra de seguimiento técnico de avifauna. Antes de efectuar la compra y el alquiler de parcelas, se deberá informar de su ubicación exacta dentro del ámbito remitido en la solicitud de ayuda.

Nº Expte: SEN23062010
Imp. Ayuda: 25.527,74 €
Puntuación total: 29,00
Detalle de la valoración:

Bfcio: UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGÓN
Imp. inversión a justificar: 31.909,67 € %Ayuda: 80
 $(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

1a: 20 1b: 5 1c: 4 1d: 0 1e: 0 1f: 0 1g: 0 2a: 0

Observaciones:

El importe provisionalmente otorgado es diferente al solicitado porque han sido moderados los costes en desbroce con motodesbrozadora y en trituración del matorral. Para conocer los condicionados sobre los desbroces en el ámbito del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara deberán ponerse en contacto con el Servicio Provincial correspondiente.

Nº Expte: SEN23062011
Imp. Ayuda: 54.067,04 €
Puntuación total: 34,00
Detalle de la valoración:

Bfcio: FUNDACION CORN FOR A BETTER WORLD
Imp. inversión a justificar: 54.067,04 € %Ayuda: 100
 $(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

1a: 20 1b: 5 1c: 4 1d: 0 1e: 5 1f: 0 1g: 0 2a: 0



Nº Expte: SEN23064001

Bfcio: COMUNIDAD DE REGANTES APAC DE MEQUINENZA

Imp. Ayuda: 52.410,96 €

Imp. inversión a justificar: 65.513,70 €

%Ayuda: 80

Puntuación total: 30,00

$(1a + 1b + 1c + 1d + 1e + 1f + 1g) + (2a)$

Detalle de la valoración:

1a: 20

1b: 5

1c: 2

1d: 0

1e: 0

1f: 3

1g: 0

2a: 0

Observaciones:

El importe provisionalmente otorgado es diferente al solicitado porque no es subvencionable la redacción de planes de mejora ambiental sin inversiones directas asociadas, según los requerimientos expresados en el apartado sexto de la orden AGM/21/2023, de 16 de enero.

ANEXO II

Se propone la desestimación de las solicitudes de ayuda que a continuación se relacionan,

No se registra ninguna solicitud en este Anexo.



ANEXO III

Lista de reserva.

Nº Orden Preferente	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	PUNTAJACIÓN	OBSERVACIONES
1	AYUNTAMIENTO DE BIELSA	SEN23060035	36	Para poder recibir el importe provisionalmente otorgado de esta ayuda, es necesario que el solicitante aporte, un mayor detalle en la ubicación y modo de ejecución de las actuaciones del mirador y el aparcamiento, especificaciones de la supuesta adecuación de la actuación a personas de movilidad reducida. No obstante, por agotamiento del crédito presupuestario distribuido provisionalmente, el solicitante solamente podría recibir el 43,39% del presupuesto validado.
2	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	SEN23060001	34	
3	AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GALLEGO	SEN23060025	34	
4	AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ARAGON	SEN23060017	30	
5	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID	SEN23060026	24	
6	AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS	SEN23060024	22	
7	AYUNTAMIENTO DE FAYON	SEN23060028	22	
8	AYUNTAMIENTO DE GELSA	SEN23060014	21	
9	AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS	SEN23060010	18	
10	AYUNTAMIENTO DE JASA	SEN23060023	18	
11	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	SEN23060029	17	
12	COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE	SEN23060013	16	
13	AYUNTAMIENTO DE BROTO	SEN23060011	14	

ANEXO IV

Relación de solicitudes inadmitidas

Nº Expte: SEN23062001 Bfcio: ASOCIACIÓN ALTO ARA

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables, entre las cuales no se encuentran referidas partidas de mobiliario urbano, papeleras y bancos o la señalética direccional de un circuito. Al detraer del presupuesto presentado las actuaciones no subvencionables, la inversión resultante no alcanza el importe mínimo de solicitud de 20.000 euros, establecido en el punto c) del apartado Noveno, de esta convocatoria de ayudas.

Nº Expte: SEN23062013 Bfcio: ASOCIACION DE VECINOS UNION PINAR DE CABRIEL

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el punto 7 del apartado Quinto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se alude a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden AGM/530/2022, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Espacios Protegidos de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre ellas, los posibles beneficiarios tienen la obligación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria. No es el caso, puesto que en la subsanación no ha acreditado debidamente hallarse al corriente de pago mediante el certificado emitido por la propia entidad.



**GOBIERNO
DE ARAGON**



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

Nº Expte: SEN23062009

Bfcio: ASOCIACION DESARROLLO GUDA-JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables. La trucha común no es una especie de interés comunitario, según lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, a cuya protección y conservación van orientadas las ayudas de esta convocatoria.

Nº Expte: SEN23062012

Bfcio: ASOCIACIÓN GANADERA SAN JORGE

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el punto c. del apartado Noveno de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recoge que la inversión mínima por solicitud es de 20.000 euros. El importe solicitado por esta asociación para su solicitud de ayuda es de 12.602,89 euros, por lo que no alcanza el mínimo exigido por esta convocatoria de ayudas.

Nº Expte: SEN23062014

Bfcio: ASOCIACIÓN MIJARES VIVO

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables, entre las cuales no se encuentran referidas el mantenimiento y mejora de las acequias. Al detraer del presupuesto presentado las actuaciones no subvencionables, la inversión resultante no alcanza el importe mínimo de solicitud de 20.000 euros, establecido en el punto c) del apartado Noveno, de esta convocatoria de ayudas.

Nº Expte: SEN23060031

Bfcio: AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Decimoprimer de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se establece que el plazo para la presentación de las actuaciones es de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La publicación de esta Orden se realizó el 24 de enero de 2023, por lo que el plazo de presentación de solicitudes expiraba el 24 de marzo de 2023, llegando su solicitud el 27 de marzo.

Nº Expte: SEN23060034

Bfcio: AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables, entre las que no se encuentra la mejora de una infraestructura ganadera per se, ya que entre las medidas de gestión del Plan de gestión del espacio protegido Red Natura 2000 en cuestión, no se recoge ninguna medida para conservación de las especies y hábitats de interés comunitario, ligada al fomento de la ganadería extensiva.

Nº Expte: SEN23060002

Bfcio: AYUNTAMIENTO DE BAGUÉS

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables. La ubicación de las actuaciones para las que se solicita subvención es sobre el hábitat de tomillares meso-supramediterráneos somontanos, el cual no se encuentra reconocido como Hábitat de Interés Comunitario (HIC), ni como valor de conservación en el Plan de gestión de la Zona de Especial Conservación ES2410004 - San Juan de la Peña.



Nº Expte: SEN23060004 Bfcio: AYUNTAMIENTO DE BECEITE

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables, entre las cuales no se encuentran las actuaciones de gastos corrientes relacionadas con la sensibilización y educación ambiental. Al detraer del presupuesto presentado las actuaciones no subvencionables, la inversión resultante no alcanza el importe mínimo de solicitud de 20.000 euros, establecido en el punto c) del apartado Noveno, de esta convocatoria de ayudas.

Nº Expte: SEN23060036 Bfcio: AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables, entre las que no se encuentran recogidas las intervenciones forestales para la protección de núcleos de población frente al riesgo de incendio forestal.

Nº Expte: SEN23060021 Bfcio: AYUNTAMIENTO DE CALMARZA

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables, entre las cuales no se encuentran referidas el acondicionamiento y señalización de caminos. Únicamente sería subvencionable la señalización interpretativa, siempre y cuando sus contenidos aludieran exclusivamente a especies y hábitats de interés comunitario del espacio protegido Red Natura 2000 en cuestión. Al detraer del presupuesto presentado las actuaciones no subvencionables, la inversión resultante no alcanza el importe mínimo de solicitud de 20.000 euros, establecido en el punto c) del apartado Noveno, de esta convocatoria de ayudas.

Nº Expte: SEN23060005 Bfcio: AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables, entre las cuales no se encuentran las actuaciones relacionadas con la mejora de pistas forestales y la adecuación de barbacoas. Al detraer del presupuesto presentado las actuaciones no subvencionables, la inversión resultante no alcanza el importe mínimo de solicitud de 20.000 euros, establecido en el punto c) del apartado Noveno, de esta convocatoria de ayudas.

Nº Expte: SEN23060018 Bfcio: AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Segundo de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recoge el ámbito de aplicación de las actuaciones objeto de subvención, constituido por lo territorios de los espacios protegidos Natura 2000, ubicados dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón. La actuación solicitada se encuentra situada fuera de dicho ámbito.

Nº Expte: SEN23060019 Bfcio: AYUNTAMIENTO DE JARABA

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables, entre las cuales no se encuentran referidas el acondicionamiento y señalización de caminos, el mobiliario recreativo o el arreglo de apriscos y corrales, que no estén relacionados con actividades de gestión de la conservación de los espacios protegidos Red Natura 2000, como es el caso. Únicamente sería subvencionable la señalización interpretativa, siempre y cuando sus contenidos aludieran exclusivamente a especies y hábitats de interés comunitario del espacio protegido Red Natura 2000 en cuestión. Al detraer del presupuesto presentado las actuaciones no subvencionables, la inversión resultante no alcanza el importe mínimo de solicitud de 20.000 euros, establecido en el punto c) del apartado Noveno, de esta convocatoria de ayudas.



Nº Expte: SEN23060006 Bfcio: AYUNTAMIENTO DE NUENO

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables, entre las que no se encuentran recogidas las intervenciones forestales en la interfaz urbano-forestal para la protección de núcleos de población frente al riesgo de incendio forestal. En esta misma solicitud se solicitan actuaciones sobre pastizales que no se encuentran recogidas como mejoras del hábitat entre las medidas de gestión del Hábitat de Interés Comunitario aludido, dentro del Plan de gestión del espacio protegido Red Natura 2000 en cuestión.

Nº Expte: SEN23060003 Bfcio: AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables, entre las cuales no se encuentra el acondicionamiento de caminos, por lo que la actuación que se solicita no es subvencionable.

Nº Expte: SEN23060012 Bfcio: AYUNTAMIENTO DE TELLA SIN

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables, entre las que no se encuentran recogidas las intervenciones forestales en la interfaz urbano-forestal para la protección de núcleos de población frente al riesgo de incendio forestal.

Nº Expte: SEN23062007 Bfcio: SOCIEDAD DE CAZADORES VIRGEN DE DOS AGUAS

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

En el apartado Sexto de la ORDEN AGM/21/2023, de 16 de enero, se recogen las actuaciones subvencionables orientadas a la protección y conservación de hábitats y especies de interés comunitario. Entre las actuaciones subvencionables no se contempla la repoblación con especies como el conejo y la perdiz roja, para el mantenimiento de las cadenas alimentarias de la fauna silvestre.

Nº Expte: SEN23062002 Bfcio: ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

La inadmisión técnica de una o varias actuaciones propuestas ha implicado que la solicitud resultante no alcance el importe mínimo subvencionable (20.000 euros).

Nº Expte: SEN23062008 Bfcio: FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL CLIMA

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

Se inadmite debido a la falta de especificaciones técnicas y porque para la ejecución de varias actuaciones se entra en contradicción con los documentos de planificación y gestión ambiental vigentes en el Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara.

Nº Expte: SEN23061003 Bfcio: GARTEGA & TREVINAREJO SL

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

La inadmisión técnica de una o varias actuaciones propuestas ha implicado que la solicitud resultante no alcance el importe mínimo subvencionable (20.000 euros).



Nº Expte: SEN23061001

Bfcio: MANUEL CAYUELA LÓPEZ

Causa de la desestimación o de la no concesión de la ayuda:

La inadmisión técnica de una o varias actuaciones propuestas ha implicado que la solicitud resultante no alcance el importe mínimo subvencionable (20.000 euros).